

mo nombre, que comenzó en agosto de 1966 y fue interrumpida en noviembre de 1978, con emplazamiento en Avda. de Numancia 2 bajos del cine Lope de Vega.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 21 de febrero de 1983.

El Alcalde,

502

**AYUNTAMIENTO DE HORMILLA**

512

En sesión del pleno municipal fecha de ayer, fue aprobado el Padrón para el cobro del Impuesto Municipal de Circulación de vehículos de tracción mecánica para 1983.

Dicho Padrón queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial por quince días hábiles, pudiendo presentar durante expresado plazo las reclamaciones que se estimen justas contra la inclusión, exclusión o cuotas consignadas indebidamente, ante este Ayuntamiento o bien ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, sin perjuicio de cualquier otra. Pasado el plazo, no será admitida ninguna, por justa que esta sea.

Hormilla, a 21 de febrero de 1983.

El Alcalde,

505

**AYUNTAMIENTO DE IGEA**

**EDICTO**

508

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número 1 sobre suplementos de créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma.

**INGRESOS**

Cap.	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes.</b>	
1 Impuestos directos .....	922.336
2 Impuestos indirectos .....	260.000
3 Tasas y otros ingresos .....	1.473.000
4 Transferencias corrientes .....	3.068.261
5 Ingresos patrimoniales .....	1.249.687
<b>B) Operaciones de capital.</b>	
7 Transferencias de capital .....	548.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>7.521.284</b>

**GASTOS**

<b>A) Operaciones corrientes.</b>	
1 Remuneraciones del personal .....	3.038.393
2 Compra de bienes corr. y de servicios .....	3.659.500
3 Intereses .....	83.570
4 Transferencias corrientes .....	194.000
<b>B) Operaciones de capital.</b>	
7 Transferencias de capital .....	500.000
9 Variación de pasivos financieros .....	45.821
<b>TOTAL .....</b>	<b>7.521.284</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16,2 en relación con el 14.2 de la Ley 40/1981.

Igea, a 19 de febrero de 1983.

El Alcalde,

501

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO**

**ANUNCIO**

511

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el año 1983 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
1 Remuneración de personal .....		11.123.603
2 Compra de bienes corrientes .....		12.734.000
3 Intereses .....		1.366.017
4 Transferencias corrientes .....		130.000
6 Inversiones reales .....		8.256.189
9 Variación de pasivos financieros .....		787.191
<b>TOTAL .....</b>		<b>34.397.000</b>
<b>INGRESOS</b>		
1 Impuestos directos .....		5.315.227
2 Impuestos indirectos .....		2.900.000
3 Tasas y otros ingresos .....		8.260.000
4 Transferencias corrientes .....		10.577.557
5 Ingresos patrimoniales .....		2.308.511
6 Enajenación de inversiones reales .....		5.135.705
<b>TOTAL .....</b>		<b>34.397.000</b>

Los interesados a que se refiere el art. 26 de la Ley 40/81 podrán interponer reclamación económica administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Rincón de Soto, a 25 de febrero de 1983.

El Alcalde,

504

**IV. Administración de Justicia**

**Audiencia Territorial de Burgos**

**SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO**

**EDICTO**

491

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 53 de 1983, interpuesto por la Sociedad Mercantil Anónima "Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S.A.", representada por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de La Rioja, de 23 de abril y 3 de noviembre de 1982, referente al justiprecio de la finca identificada con el número 44-1 del término municipal de Lardero, propiedad de don Pedro y doña Josefina Angulo Salazar, afectada por la ejecución de las Obras del Proyecto de la Autopista del Ebro, itinerario Bilbao Zaragoza, del que es Concesionaria citada entidad recurrente.